



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente N° 747/94, Letra C.D., y la Nota N° 104 Letra B.V.U. de fecha 02 de Noviembre de 1994, presentada en la Municipalidad de nuestra Ciudad por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la entidad aludida solicita se proceda a señalar el frente del Cuartel sito en la calle Kuanip N° 957, con carteles de "Prohibido Estacionar", a fin de evitar que se obstaculice el ingreso y egreso de las autobombas;

Que atento a ello, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Que el Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para proyectar Ordenanzas y proponer su sanción al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 236, Artículo 101º, Inciso 7);

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE la implantación de carteles de Prohibido Estacionar entre discos sobre calle Kuanip N° 957, sede



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

del Destacamento N° 1 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, con la leyenda aclaratoria "Salida y Entrada de Autobombas".-

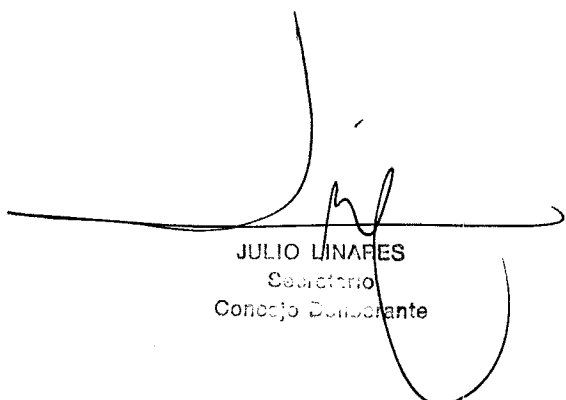
ARTICULO 2º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos procédase a la señalización correspondiente.-

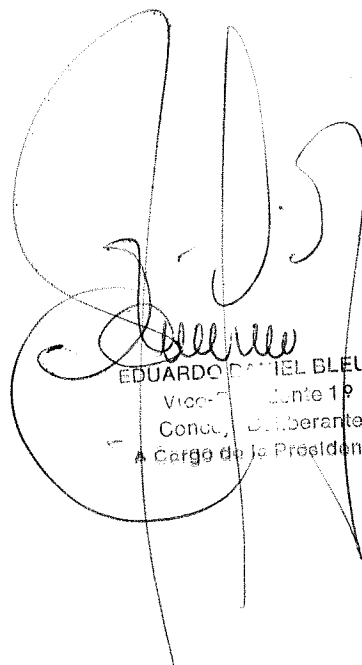
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° **1495** /95.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28-12-94.-

jamz.


JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente 1º
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

16 ENE 1995

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1495 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autoriza la implantación de carteles de Prohibido Estacionar entre discos sobre calle Kuanip Nº 957, sede del Destacamento Nº 1 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, con la leyenda aclaratoria "Salida y Entrada de Autobombas".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1495 /95, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se autoriza la implantación de carteles de Prohibido Estacionar entre discos sobre calle Kuanip Nº 957, sede del Destacamento Nº 1 del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Ushuaia, con la leyenda aclaratoria "Salida y Entrada de Autobombas".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 43 /95.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. HORACIO ROQUE VEDIA
Secretario de Gobierno Municipal

MARCO D. DANIELE
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

RECEBIÓ
Municipalidad de Ushuaia